AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2025/2407

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

19 de MAYO de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:
Dª Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 19 de mayo del año dos mil veinticinco y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de mayo de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de mayo de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada nª 1794, de 14 de mayo de 2025), del Centro de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía, agradeciendo al Ayuntamiento y a los vecinos de Iznájar, su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de donación de sangre realizada en la Casa Ciudadana, en la que se alcanzaron 52 donantes, con 44 donaciones efectivas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Oficina de Comunicación para su difusión en la página web municipal.

II.- Instancia (Registro de Entrada nº 1799, de 14 de mayo de 2025), de Dº. J. S. R., con DNI ***5040**, en representación de la Sociedad de Cazadores de Iznájar, solicitando autorización para la utilización del salón municipal de la calle Doctor Molina López el 6 de julio, a las 20:00 horas, para la realización de una Junta General.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado, debiendo hacerse un uso responsable de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado de limpieza tras su uso.

Segundo.- Dar traslado al interesado y al jefe de servicios.

III.- Instancias (Registro de Entrada nº 1807, de 14 de mayo de 2025), de Dº. F. L. L., con DNI ***8545**, en representación de la Peña Barcelonista de Iznájar, solicitando el uso de las instalaciones de la pista de fútbol 7 de Valdearenas, para la celebración de un torneo de futbol 7 el día 24 de mayo, así como el bar de la piscina y los servicios, 2 o 3 contenedores, colocación de cañizo delante del bar, mesas y sillas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Conceder lo solicitado debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza posterior del lugar, así como disponer los medios necesarios para garantizar la prohibición de acceso a la zona de baño, establecida por este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnico de deportes y a la concejala de deportes.

IV.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/884, de 14 de mayo de 2025), de Dª. N. R. R., en representación de la Asociación APDISIZ, con CIF ****1324*, solicitando como en años anteriores autorización y la colaboración del Ayuntamiento para poder utilizar las instalaciones de la piscina municipal con un monitor de natación los meses de verano.

Visto el informe emitido por la Técnica de deportes es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar a la interesada y dar traslado a la Técnica de Deportes.

V.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/901, de 15 de mayo de 2025), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de forma temporal y con carácter de urgencia a la vecina del municipio Dª. F. L. T., durante un periodo máximo de 3 meses con un total de 30 horas/mes y fecha prevista de inicio del 16/05/2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

VIII.- Escrito (Registro de Entrada nº 1836, de 15 de mayo de 2025), de CD Sienteadrenalina, con CIF ****2325*, solicitando colaboración para la celebración de Adrenaline Race el próximo 10 de noviembre de 2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda la denegación de la solicitud por no existir disponibilidad presupuestaria.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

3.1.- Relación de Facturas Núm. 18 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 18 de 2025, que asciende a un total de 163.465,34 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda (a excepción de las facturas número 811 y 812 de Gestión Profesional de Servicios de Ayuda a Domicilio S.L, con CIF ****2856*, por importe de 1.201,41€ y 2.293,43€ respectivamente , en la que se abstiene el concejal Dº. R. L. S.) por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 18 , que ascienden a un total de 163.465,34 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 163.465,34 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 18 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Otros Pagos.-

3.3.1. Se presenta a la Junta de Gobierno Local factura nº A25000264, de la empresa UNIFORMES LUCIA, que asciende a un total de 155,00 euros, I.V.A. incluido, de ropa de uniforme de Guarda Rural.

Vista la factura proforma presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la factura, que asciende a un total de 155,00 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 155,00 euros, I.V.A. incluido.

Tercero.- Dar traslado a Intervención.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, del mes de marzo y abril de 2025, según el siguiente detalle:

Solicitante	**Km. /Dieta**	**Precio**	**Importe**
D.ª M. F. P. M., con	252 km. Ida y vuelta, a los Colegios Iznájar Sur, el mes de	0,26 €/km	65,52 euros

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

DNI ***9123**	abril de 2025.		
TOTAL	**252 km**	**0,26 €/km**	**65,52 euros.**
Dº. R. L. S., con DNI ***1744**	74 km. Ida y vuelta CIT Subbética el 24 de abril de 2025	0,26 €/km	19,24 euros
TOTAL	**74 km**	**0,26€/km**	**19,24 euros**
Dª M. F. G. P., DNI ***3428**	1320 km. Ida y vuelta a la Diputación de Córdoba para participación de curso, los días 24, 28, 31 de marzo y 4, 7, 10 de abril de 2025.	0,26€/km	343,20 euros
TOTAL	**1320 km**	**0,26€/km**	**343,20 euros**
IMPORTE TOTAL	**1646 km**		**427, 96 euros**

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de marzo y abril 2025, por importe de 427,96 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 427,96 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

3.3.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de ABRIL de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de ABRIL 2024, que asciende a un total de 880,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de ABRIL de 2025, que asciende a un total de 880,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 880,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.3.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de MAYO 2025.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de ABRIL de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de MAYO de 2025, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 63 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 93 formulada por Dª. A. M. A. C., con DNI ***6977**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. A. M. A. C., con DNI ***6977**, vecina de Granada, con domicilio en calle **** * **********, * ** ***, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 63 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 93, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre Dº. J. A. P., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1895 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2133 formulada por Dª. M. O. C., con DNI ***0068**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. M. O. C., con DNI ***0068**, vecina de Iznájar, con domicilio en calle ********, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1895 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2133, cuya concesión figura a nombre de su exmarido Dº. M. G. G. con DNI ***3964**, vecino de Iznájar, con domicilio en calle ** ******,*, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1175 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 670 formulada por Dº. F. G. O., con DNI ***0101**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Conceder a Dº. F. G. O., con DNI ***0101**, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en ****** *** *****, ***, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho 1175 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 670, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre Dº. M. G. R., para que, en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (Registro de Entrada número 1752, de 12 de mayo de 2025), de Dº. J. L. P., vecino de Iznájar, con domicilio en calle ****** *******, **, en la que expone que, debido a su enfermedad de EPO necesita tener una plaza en los aparcamientos públicos de Obispo Rosales por lo que solicita el bono de estacionamiento en dicho Aparcamiento Municipal.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero. - AUTORIZAR a Dº. J. L. P., el estacionamiento de su vehículo matrícula 0**8D*R en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales.

Segundo. - Advertir que la autorización está sujeta a disponibilidad de plazas libres, pudiendo aparcar en cualquier plaza disponible, y existiendo una única plaza de aparcamiento reservada para minusválidos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

5.2.2.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/372, de 18 de marzo de 2024), de Dª. M. F. L. O., con DNI ***2597**, solicitando el ensanchamiento de peana para la accesibilidad en calle ***** ** ****, nº *.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Autorizar el ensanchamiento de peana para la accesibilidad de la vivienda sita en calle ***** ** ****, nº *.

Segundo.- La autorización estará condicionada a las siguientes prescripciones:

1. La actuación no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.
2. La construcción planteada tendrá carácter provisional por las necesidades particulares y extraordinarias del residente o residentes de la vivienda, debiendo justificarse mediante certificado de empadronamiento e informe/certificado médico que justifique su incapacidad.
3. La construcción cumplirá las condiciones de solidez, seguridad, estabilidad, utilización y accesibilidad necesarias para su uso de conformidad con la normativa aplicable, y en ningún caso pondrá en riesgo la integridad de las personas.
4. La anchura máxima total de la plataforma provisional no superará los 0,80 metros.
5. Deberá desmontarse y eliminarse dicha construcción cuando las condiciones por las que se autorizan se extingan, dejando la vía en las condiciones que se encontraban antes de la actuación.
6. Será obligatorio señalizar la nueva plataforma con material reflectante para protección del tráfico rodado y peatonal.
7. El/La interesado/a será responsable único de los posibles daños que pudieran ocasionarse a terceros y responderá frente a los mismos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Policía Local.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1. Solicitud de Subvenciones.

6.1.1- Expte. GEX 2025/2471.- Solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de inclusión en el Plan Provincial de reactivación económica para las entidades locales de la provincia de Córdoba. PLAN "DIPUTACIÓN INVIERTE". (Ejercicio 2025).

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba nº 67, de fecha 05 de abril de 2025, por el que se publica extracto de las Bases y Convocatoria del Plan Provincial de reactivación económica para las entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias, Plan "Diputación Invierte" (Ejercicio 2025), aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 04 de abril de 2025, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de reactivación económica para las entidades locales autónomas de la

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias, Plan "Diputación Invierte" (Ejercicio 2025), de las siguientes actuaciones:

Actuación	**Importe solicitado**	**Aportación municipal**	**Total Proyecto**
Pasarela peatonal tramo I	92.636,98 €		92.636,98 €
Limpieza y conservación viaria de Iznájar y sus aldeas.	113.004,47 €		113.004,47 €
Reparación y conservación de vías y plazas públicas en el núcleo urbano de Iznájar y sus aldeas	42.661,59€		42.661,59€
Promoción turística de Iznájar 2025	7.000,00€	1.276,40 €	8.276,40 €
Fiestas Patronales	45.000,00€	21.334,28€	66.334,28€
Importe total	**300.303,04€**		

Segundo.- Aprobar los proyectos redactados por la Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez